



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 060-2009-MPT**

**EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Octubre del 2009;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Oficio N° 024-2009-ASECEMUT, de fecha 3 de Agosto del 2009, contenida en el Expediente N° 24634-2009-MPT, la Asociación de Servidores Cesantes y Jubilados de la Municipalidad Provincial de Trujillo, solicita para el Año Fiscal 2009 la exoneración de tasas por concepto de arbitrios y servicios administrativos, que están regulados en las Ordenanzas Municipales N° 040-2007-MPT, 045 y 050-2008-MPT;

Que, mediante Informes Legales N° 2086 y 3162-2009-MPT/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que no existe inconveniente desde el punto legal para que el Concejo Municipal apruebe la exoneración del pago de tasas, arbitrios y servicios administrativos que están regulados en el TUPA vigente de la MPT, a favor de los Servidores Cesantes y Jubilados de la MPT;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto unánime, de sus miembros aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACION DE TASAS, ARBITRIOS Y DERECHOS REGULADOS POR EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Exonerar del pago de tasas, arbitrios y derechos regulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo a los integrantes de la Asociación de Servidores Cesantes y Jubilados de la Municipalidad Provincial de Trujillo - ASECEMUT, por el ejercicio fiscal 2009.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Póngase en conocimiento de las dependencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Trujillo para su cumplimiento.

**POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en Trujillo, a los nueve días del mes de Noviembre del dos mil nueve.



  
CESAR ACUÑA PERALTA  
ALCALDE  
Municipalidad Provincial de Trujillo

PUBLICADO EN EL DIARIO **LA REPUBLICA**  
EDICION DE FECHA **12-11-09**